



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**Rad:** 16288      **Fecha:** 06/06/2018      **Hora:** 14:47:40  
**Asunto:** RTA OBSERVACIONES EV JUR 77/2018 PÓLIZA  
**Anexos:** 187 FOLIOS TOTALES  
**Remite:** JENNIFFER ACENETH RIVERA BUSTOS  
**Destino:** JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

11-

Fusagasugá, 2018/06/06

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
E.S.D.

**REF:** Respuesta a las Observaciones presentadas a evaluación jurídica dentro de la Invitación Publica No. 077/2018, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia solicitado mediante Oficio de fecha 01 de junio de la presente vigencia y radicado con el No. 15910 de la misma fecha, relacionado con la Subsanabilidad de unos documentos presentados en la Invitación Publica No. 077/2018, por parte de la Firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170/2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que no hay precepto normativo que disponga la subsanabilidad de documentos, significa entonces, que es "potestativo" para la Universidad dentro de sus términos de referencia, permitir o no esta actuación dentro de un proceso de invitación, ya sea privada o pública.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá - Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

De acuerdo a lo planteado, se expone lo siguiente, así:

1.- La Firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, fue Inhabilitada por no haber aportado los siguientes documentos, como se especifican a continuación.

- Se debe demostrar la calidad del Representante Legal por parte de la entidad, con el fin de dar continuidad al proceso.

2.-Mediante Oficio de fecha 01 de junio de 2018, la Firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, remite los siguientes documentos:

- Acta Junta de directores
- Estatutos
- Reglamento

3.-Analizados los documentos se evidencia que en el Acta No.320 de la Junta de Directores de fecha 31 de julio de 2013, en su numeral **6º APROBACION REGLAMENTO FACULTADES REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASEGURADORA.**, párrafo segundo se refiere a:

*“El Comité de Auditoria una vez analizados los efectos jurídicos de la reforma del artículo y los prácticas de la operación de seguros, recomienda a la Junta de Directores que reglamente que los demás representantes legales cuentan con las mismas atribuciones de Representación Legal con las que quedo el Presidente Ejecutivo de la Aseguradora, tal como lo señala el artículo 66 de los estatutos sociales”.* (Cursiva fuera del texto).

En el artículo 66 de los Estatutos numeral 2º refiere a una de las funciones que del Presidente Ejecutivo que es la de: *“Ejercer la Representación Legal de SOLIDARIA, y en virtud, celebrar los contratos y operaciones propias de su objeto social y que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de SOLIDARIA y llevar la Representación Judicial y Extrajudicial de SOLIDARIA”.* (Cursiva fuera del texto).

De otra parte mediante Certificado que emite la Superintendencia Financiera de Colombia, de fecha 02 de mayo de 2018, mediante la cual se refleja la situación actual de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición, (folios 44, 45 y 46), informa que figuran

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



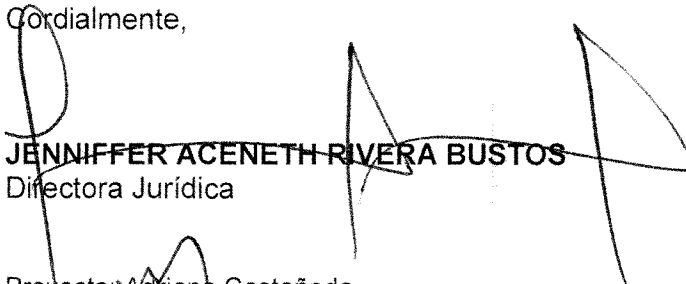
**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, entre ellos el señor **RAMIRO ALBERTO CRUZ CLAVIJO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.360.922 de Ocaña, como Representante Legal con fecha de inicio del cargo del 11/10/2013.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 83 de nuestra Constitución Política, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, por lo que se concluye que los documentos presentados por la entidad el señor **RAMIRO ALBERTO CRUZ CLAVIJO** es uno de los Representantes Legales que tiene la Firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

Por último la Firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, se encuentra **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación de la presente Invitación.

Cordialmente,

  
**JENNIFER ACENETH RIVERA BUSTOS**  
Directora Jurídica

Proyecto: Adriana Castañeda  
Abogada Externa

**ANEXO:** Tres (3) folios, además de los documentos anexados inicialmente remitidos por su Oficina, mediante Oficio de fecha 01-JUN-2018.

11.52.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*